

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ACTIVIDADES DE LENGUA FRANCESA EN FRANCIA PARA ALUMNOS DURANTE EL VERANO DE 2008”

CONDICIONES GENERALES.

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte desea contratar los servicios de organización y gestión de cursos de aprendizaje de lengua francesa que incluya la organización del viaje de ida y vuelta entre Zaragoza y el destino que se oferte, las actividades lectivas de un curso de francés, alojamiento, manutención y actividades extraescolares y de ocio, así como los traslados internos que se deban realizar dentro de las actividades lectivas o extraescolares ofertadas y seguro, para un periodo de dos semanas durante el mes de julio de 2008, para los alumnos que serán seleccionados según la Convocatoria que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará al efecto.

Por cuestiones organizativas de la propia actividad y siempre con el consentimiento del órgano gestor, podrá adelantarse la primera salida a los últimos días de junio o retrasarse el último regreso a los primeros días de agosto.

2.- Constituye el objeto de estas cláusulas técnicas la organización y ejecución de un máximo de 50 Cursos de lengua francesa en Francia para alumnos durante el verano 2008.

3.- Los destinatarios de los cursos serán alumnos de 3º y 4º de la ESO de centros docentes de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos.

4.- El coste total de la actividad estará compuesto por el importe de adjudicación de este contrato y por la aportación de los alumnos en concepto de cuota de inscripción al curso, que será abonada por los alumnos seleccionados directamente a la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato.

El coste máximo de este contrato será de 38.570.-€ (Treinta y ocho mil quinientos setenta euros). Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no solo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

Para determinar el importe del contrato se deberá tener en cuenta que habrá dos tipos de participantes que realizarán ingresos diferentes:

Grupo 1.- máximo 5 alumnos que realizarán una aportación de 175 €.

Grupo 2.- mínimo 45 participantes que realizarán una aportación de 700 €.

Los participantes del Grupo 1 deberán cumplir unos requisitos especiales que se especificarán en la convocatoria para la selección de los alumnos.

Si no hubiese suficientes candidatos que cumplan las condiciones exigidas para cubrir estas 5 plazas, las sobrantes pasarían al Grupo 2. De producirse el traspaso de plazas del grupo 1 al Grupo 2, estos participantes, pertenecientes al Grupo 2, aportarán a la empresa adjudicataria 700 €. Esta mayor aportación de los participantes supondrá una disminución equivalente en el importe a pagar por el Órgano de Contratación a la empresa adjudicataria.

5.- Las empresas interesadas en la realización del programa presentarán una única propuesta en la que especificarán pormenorizadamente las características del programa propuesto, que deberá ajustarse a lo dispuesto en este pliego.

6.-Para el desarrollo del presente programa se establecerán dos turnos de 25 alumnos cada uno. Los turnos se corresponderán con las dos quincenas del mes de julio. Por necesidades de la organización y previa autorización del órgano de contratación, se podrá adelantar la salida del primer grupo a los últimos días de junio o retrasar la vuelta del segundo a los primeros días de agosto.

En el caso de que alguno de los participantes padezca alguna discapacidad que haga necesaria la adaptación de las condiciones generales de la actividad, (desplazamiento, alojamiento u otras), la empresa adjudicataria se compromete a hacer las adaptaciones que sean necesarias con el fin de asegurar el acceso en condiciones de igualdad para estos participantes, corriendo además con los gastos extra que esto pudiera ocasionar.

REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA

MONITORES

1. La empresa adjudicataria deberá poner al servicio de los alumnos beneficiarios una persona responsable (monitor/a) por cada 25 alumnos, exclusiva para el grupo, que acompañe a los alumnos desde el día de salida hasta su regreso y subsanará cuantos problemas e incidentes puedan surgir. El monitor será el responsable del grupo desde su salida desde Zaragoza hasta su regreso a la misma.
2. Dicho monitor deberá tener dominio de la lengua francesa y del castellano. El monitor deberá tener disponibilidad de 24 horas para resolver los posibles problemas y disponer de un teléfono móvil, cuyo número deberá ser facilitado a los responsables del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a las familias al menos con una semana de antelación, y estar operativo las 24 horas del día.

EL VIAJE

1. El precio incluirá el viaje de ida y vuelta en autobús entre Zaragoza y la localidad de celebración del curso en Francia.
2. La empresa adjudicataria se hará cargo de los alumnos desde su salida hasta su regreso a Zaragoza.
3. La empresa garantizará que los viajes se realicen en las mejores condiciones posibles.

LAS CLASES

1. El programa dedicará al menos tres periodos lectivos al día, en horario de mañanas, de un mínimo de 50 minutos cada una, durante cinco días a la semana. Los grupos no sobrepasarán los doce alumnos y deberán estar integrados por alumnos de diversas nacionalidades.
2. Las clases se enfocarán principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación oral y promoverán la participación activa del alumnado.

3. A la llegada se realizará a los alumnos una prueba de nivel y se les clasificará en al menos tres niveles.
4. El profesorado deberá ser nativo y con titulación para ejercer la docencia de francés como lengua extranjera.
5. El material didáctico, que será gratuito para los participantes deberá adecuarse al nivel y motivación de los alumnos.
6. Se valorará muy especialmente la disponibilidad y el uso integrado de las nuevas tecnologías como recurso de aprendizaje.
7. La empresa levantará acta de los asistentes y expedirá certificado a cada uno de los alumnos participantes.

ESTANCIA DE LOS ALUMNOS

El lugar de alojamiento de los alumnos, el centro donde se desarrollen las clases y las instalaciones deportivas y recreativas, se encontrarán preferentemente en un mismo recinto. Se podrán presentar ofertas en las que esos lugares estén separados pero será valorado positivamente como indicativo de calidad del proyecto que se encuentre todo en la misma ubicación.

Estas instalaciones deberán estar a plena disposición de los participantes y cumplir los requisitos legales de higiene, seguridad y condiciones de uso.

Cuando no sea posible que todas las instalaciones estén en el mismo recinto se deberá indicar la distancia exacta entre estas instalaciones y el centro de enseñanza o residencia. La organización del medio de transporte adecuado y el coste del mismo entre el lugar de residencia y el centro de aprendizaje o la zona de actividades deportivas y de ocio, si estos fuesen diferentes, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria debiendo los participantes ser acompañados por el monitor.

A) ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

1. El alojamiento en el país extranjero se realizará en residencia que reúna todas las garantías para la acogida de los alumnos.
2. El grupo en el que se integre a los alumnos, tanto en la residencia como en las clases deberá ser multinacional.
3. Características de la residencia:
La residencia deberá estar adaptada para el acceso y alojamiento de personas que padezcan alguna discapacidad.
Las habitaciones deberán estar amuebladas y acondicionadas para los estudiantes.
Deberá proporcionar ropa de cama y toallas.
Deberá tener espacios comunes como sala de televisión, sala de estar, etc que sean de libre uso para los alumnos.
4. Características de la habitación: Los alumnos podrán ser alojados en habitaciones dobles/múltiples, con baño dentro de la habitación o compartido con otras. Será valorado como mejora el alojamiento en habitación individual o que el baño esté dentro de la habitación. Las habitaciones deberán reunir unas mínimas condiciones de comodidad e higiene.
5. En caso de ser habitaciones compartidas (dobles / múltiples), los demás estudiantes alojados deberán ser de edades similares y con lengua materna distinta al castellano. Si

un alumno tuviera problemas de adaptación o de convivencia con otros compañeros, la empresa deberá proceder de inmediato al cambio del alumno.

6. La empresa adjudicataria entregará a los beneficiarios los datos de la residencia, incluyendo la dirección y teléfono con una antelación de diez días naturales previos a la salida del grupo. De no ser así, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá tomar las medidas que estime oportunas.
7. La empresa adjudicataria deberá controlar, en todo momento, el correcto alojamiento y trato del personal de la residencia hacia los alumnos.
8. Respecto a la manutención, los alumnos estarán en régimen de pensión completa, con un mínimo de 3 comidas al día. La empresa adjudicataria garantizará un régimen especial de alimentación a los participantes que tengan necesidad de él siempre que se justifique con informe médico.

B) LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARAN LAS CLASES.

El curso de perfeccionamiento lingüístico deberá realizarse en centros de enseñanza que cuenten con instalaciones adecuadas para ello. Deberá contar al menos con los siguientes servicios: sala de ordenadores, recursos informáticos y audiovisuales. Se valorará positivamente el uso de nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje de idiomas, que deberán estar a plena disposición de los participantes y cumplir los requisitos legales de higiene, seguridad y condiciones de uso.

C) INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Preferentemente las instalaciones deportivas y recreativas estarán en los propios centros de enseñanza y/o residencia. Cuando esto no sea posible se deberá indicar la distancia exacta entre estas instalaciones y el centro de enseñanza.

Deberán estar en perfectas condiciones de uso y seguridad y a disposición de los alumnos.

ACTIVIDADES Y EXCURSIONES

1. El programa de actividades a realizar en el extranjero deberá contemplar, incluido en el precio establecido, además de los periodos lectivos, la realización de actividades extraescolares y excursiones a lugares y centros de interés próximos. El programa de actividades extraescolares contemplará un horario de un mínimo de dos horas diarias cuatro días de la semana por la tarde. Las excursiones serán, para cada semana, una de un día y dos de medio día de duración.
2. El gasto de transporte originado por las actividades extraescolares diarias y por las excursiones de medio día y de día completo correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.
3. Tanto en las actividades como en las excursiones los alumnos deberán ir acompañados por el monitor.

SEGURO

1. La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de asistencia en viaje, asistencia médica y hospitalaria y responsabilidad civil para cada uno de los alumnos participantes en el programa.
2. El seguro cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:
 - Enfermedad o accidente que asegure la asistencia primaria, de urgencia, especialidades médicas, medios de diagnóstico, hospitalización etc...
 - Invalidez
 - Muerte del alumno
 - Pérdida, robo, hurto de efectos personales
 - Responsabilidad civil
 - Repatriación y tramitación de la misma, en su caso
 - Viaje y estancia de familiares para acompañar a los participantes en caso de hospitalización por enfermedad grave.
 - Todas las prestaciones que queden aseguradas deberán ser efectivas desde el momento de inicio de la actividad. No se podrá exigir a los participantes periodo de carencia para la realización de pruebas diagnósticas, técnicas rehabilitadoras o cualquier otra contingencia cubierta por el seguro.
3. La empresa deberá presentar una declaración en la que especifique de forma clara y concisa los riesgos y contingencias que la empresa se compromete a asegurar. La empresa podrá voluntariamente mejorar los mínimos previamente definidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

CONTENIDO DEL SOBRE C

El sobre C “Características Técnicas” deberá contener al menos:

1. Respecto al personal que vaya a estar implicado en la ejecución del contrato, se incluirá organigrama y currículum tanto del personal de la empresa que presenta la oferta como del de la institución donde se realizará el curso y del personal de la residencia.
2. Descripción de las condiciones de realización de los desplazamientos:
 - Del desplazamiento principal de ida y regreso a España
 - De los desplazamientos interiores ocasionados por las actividades extraescolares y excursiones.
 - De los desplazamientos diarios entre la institución donde se impartirán las clases, el lugar de residencia o las instalaciones deportivas si éstas estuviesen ubicadas en diferentes lugares.
3. Descripción detallada de las condiciones del alojamiento y estancia. Se incluirá una descripción de la residencia donde los participantes serán alojados, de las habitaciones, ocupación de las mismas, régimen de comidas, actuación ante posibles problemas de adaptación, presencia de otros estudiantes en la misma, nº total de estudiantes en la residencia y porcentaje de hispano hablantes, nacionalidades del resto de los alojados, distancia entre la residencia, centro de estudios, instalaciones deportivas y el núcleo urbano. Deberá incluir compromiso por escrito de que en el caso de que algún participante padezca alguna discapacidad que requiera adaptaciones de cualquier tipo, se dispondrá lo necesario para que acceda al programa en igualdad de condiciones y de

que se harán las adaptaciones del régimen de alimentación cuando sea necesario previa justificación médica.

4. Compromiso por escrito de la empresa de entregar a las familias la dirección de la residencia y los números de teléfono donde poder contactar con los alumnos participantes en la actividad, con una antelación de 10 días naturales previos a la salida del grupo.
5. Descripción de las características del curso: sesiones de clase a la semana, número máximo de alumnos por clase, proporción de alumnos de habla hispana, integración de nuevas tecnologías como recurso para el aprendizaje, etc. Niveles de aprendizaje del idioma ofertado, con un mínimo de tres niveles, contenido del curso, metodología y material didáctico a utilizar con los alumnos.
6. Descripción del centro de estudios, instalaciones accesorias con que cuente el mismo y la manera en que podrán ser usadas por los alumnos.
7. Breve descripción de la localidad en la que se va a desarrollar el programa y su entorno.
8. Programa detallado de la actividad día a día. Se elaborará un planning donde deberán aparecer, con horarios, todas las actividades lectivas o no que los alumnos vayan a realizar durante su estancia.
9. Descripción pormenorizada de las actividades extraescolares y excursiones, programa, tiempo y lugar de realización.
10. Características del seguro contratado.
11. Cualquier otro documento o declaración que acredite las mejoras alegadas por la empresa que den mayor calidad al programa. Las citadas mejoras podrían consistir en:
 - Medios técnicos y humanos con los que se cuenta para la realización del servicio.
 - Oferta de plazas gratuitas en proporción al número de alumnos del grupo.
 - Excursiones extras.
 - “Hot lunch”.
 - Mejoras en las condiciones del seguro contratado.
 - Alojamiento en habitación individual.
 - Servicio de lavandería.
 - Baño en la habitación.
 - Cualquier otra presentada por el licitador y a criterio del órgano de contratación.

PROCEDIMIENTO

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SALIDA

1. Realizada la selección de los participantes, el Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a la empresa adjudicataria el número y la identidad de los mismos. El adjudicatario deberá ponerse en contacto con los alumnos para indicarles el procedimiento a seguir a partir de ese momento.
2. La empresa adjudicataria deberá mantener al menos una reunión previa con los alumnos seleccionados, informándoles de todo lo concerniente al viaje, estancia, fechas, horarios y cuantos datos de interés se conozcan a la que el monitor debería asistir.

3. La empresa deberá entregar a los participantes, con una antelación mínima de 10 días naturales previos a la salida del grupo información respecto a la residencia que incluya el domicilio, teléfono y otros datos que se consideren de interés.
4. La empresa deberá entregar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el curriculum de la persona acompañante con una antelación de veinte días naturales previos a la salida del grupo.

OBLIGACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. La empresa adjudicataria y/o el monitor de cada curso, deberán resolver los problemas o incidencias que surjan en el desarrollo de la actividad y tendrán obligación de comunicar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Política Educativa.- Unidad de Proyectos y Programas con el exterior) las incidencias y la solución adoptada. Esta comunicación se hará lo más rápidamente posible (correo electrónico o teléfono, si es muy grave o urgente).
2. Durante las dos semanas de duración del curso, la empresa deberá poner a disposición de los beneficiarios un monitor por cada 25 alumnos o fracción que será el responsable del grupo. Habrá una disponibilidad del personal de la empresa durante las 24 horas del día.

OBLIGACIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA ACTIVIDAD

1. Una vez concluida la actividad, la empresa adjudicataria presentará:
Memoria de la actividad.
Relación certificada de los participantes que efectivamente han desarrollado la estancia.
Informe global en el que se indique cuantas incidencias hayan sucedido.
Informe de cada alumno indicando el aprovechamiento.
Otros datos y documentos que se consideren oportunos o que resulten procedentes.
2. La Administración, en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares llevará a cabo un acto formal de recepción. Si la recepción es de conformidad el adjudicatario emitirá la factura por el importe correspondiente para proceder al abono.

OTROS

1. La empresa sufragará el viaje y la estancia de un mínimo de 4 días de un responsable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con el fin de supervisar la calidad de los servicios ofertados "in situ". La empresa entregará la planificación y detalles del viaje y estancia con anterioridad a la salida de los alumnos.
2. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos extras imprevistos para la realización del servicio contratado, no pudiendo el adjudicatario solicitar revisión de precios para el servicio contratado.
3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a inspeccionar el desarrollo del programa, debiendo el adjudicatario facilitar dicha labor y proporcionar, asimismo, cuantos datos le sean recabados.

4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá anular el programa antes de su inicio si existen pruebas fundadas, imputables al adjudicatario, de que éste no ofrece las garantías suficientes para su correcto desarrollo. En el caso de que el curso estuviese iniciado, y por este mismo motivo el Departamento podrá interrumpir su desarrollo, ordenando a la empresa que disponga lo necesario para el inmediato regreso de los participantes, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria el gasto extraordinario ocasionado por la interrupción.

Zaragoza a 11 de diciembre de 2007
La Directora General de Política Educativa

Fdo.: Carmen Martínez Urtasun